



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Anastasio Arevalillo Martín. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Faustino Pérez Barajas. D^a. Ana María Gómez Diego. D. Fernando de Miguel Cuesta. <u>Interventor:</u> D. Rafael Gallego Martín. <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla. D. Juan Bautista Díaz Castaño. <u>Secretaria:</u> D^a Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas del día 1 de octubre del año dos mil quince, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D^a Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre –ROF-, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior.

No planteándose ninguna observación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2015.

2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

2.1. PRECIO PÚBLICO DE LAS LIGAS DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7 VETERANO.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, y una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, se eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a expediente de establecimiento de precios públicos de fecha 30 de septiembre de 2015.

Debatido suficientemente el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1. PRECIO PÚBLICO PARA LIGAS DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7 VETERANO.

TARIFAS:

- FÚTBOL SALA: 450 €/INSCRIPCIÓN EQUIPO.
- FÚTBOL 7 VETERANO: 350 €/INSCRIPCIÓN EQUIPO.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, sí cubren el coste económico de los servicios.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Concejales Delegados de Hacienda y de Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. PRECIO PÚBLICO DEL CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, y una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, se eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a expediente de establecimiento de precios públicos de fecha 29 de septiembre de 2015.

Debatido suficientemente el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1. PRECIO PÚBLICO II CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO, DÍAS 4,10, 11, 17, 18 Y 24 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE D. PERDRO I.

TARIFAS:

- ENTRADA GENERAL: 3 €.
- ABONO PARA LAS 6 FUNCIONES: 12 €.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que

aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Concejales Delegados de Hacienda y de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. PRECIO PÚBLICO CLASES DE GIMNASIA CENTRO DE MAYORES.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, y una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, se eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a expediente de establecimiento de precios públicos de fecha 30 de septiembre de 2015.

Debatido suficientemente el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

1. PRECIO PÚBLICO PARA GIMNASIA DE MAYORES.

TARIFA:

- 12 €/PERSONA/TEMPORADA.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. PRECIO PÚBLICO CLASES DE BAILE CENTRO DE MAYORES.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1.c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, y una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, se eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a expediente de establecimiento de precios públicos de fecha 30 de septiembre de 2015.

Debatido suficientemente el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

1. PRECIO PÚBLICO PARA BAILES DE SALÓN, DEL CENTRO DE MAYORES.

TARIFA:

- 4 €/PERSONA/TEMPORADA

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA. LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. OBRAS EN C/ TEJAR, 69 DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por la empresa "LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U", con CIF nº: A-60195278, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Camino del Obispo, 6 1ª plta, C.P. 28935 de Móstoles (Madrid), para la devolución del aval presentado como garantía de eventuales daños producidos durante la ejecución de las obras de construcción de una nave para local comercial con aparcamiento en la parcela 10 del sector 10D de las NN.SS (c/ Tejar, nº 69), de Torrijos, por importes de 3.780,00 € y 4.059,90 €.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 4 de marzo de 2015.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de septiembre de 2015.

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por la empresa "LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U", con CIF nº: A-60195278, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Camino del Obispo, 6 1ª plta, C.P. 28935 de Móstoles (Madrid), por importes de 3.780,00 € y 4.059,90 €, constituidas los días 23 de enero de 2007 y 31 de enero de 2008, respectivamente, en metálico, por las obras de construcción de una nave para local comercial con aparcamiento en la parcela 10 del sector 10D de las NN.SS (c/ Tejar, nº 69), de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la mercantil interesada, a la Tesorería Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ORDEN DE EJECUCIÓN. EXPTE. 02/15. ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S. L. LIMPIEZA SOLAR EN C/ JABONERÍAS, 45 DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente O.E nº 02/15 sobre orden de ejecución referente al solar sito en la c/ Jabonerías, nº 45, de Torrijos, propiedad de la empresa ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S.L, con CIF nº B-83772459 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Alfonso XIII, nº 101-B, C.P. 28016 de Madrid.

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de septiembre de 2015, del siguiente tenor literal:

"A la vista del estado del solar de ref. catastral 1070009UK9217S0001KX, situado en C/ Jabonerías, n.º 45, cuya titularidad, según datos catastrales, corresponde a la empresa ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S. L.

Los Servicios Técnicos, después de analizar el expediente abierto de oficio para instar a su limpieza, exponen;

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. (En adelante TRLOTAU).

-Artículo 137 (TRLOTAU). El deber de conservación y rehabilitación.

"1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo..."

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

"3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa..."

ANTECEDENTES. A

A1. Se realizó la correspondiente visita de inspección comprobando el estado del solar, lleno de vegetación silvestre y/o acumulación de residuos con el consiguiente riesgo de incendios y proliferación de insectos y roedores.

A2. Se remitió notificación al titular, por correo certificado, en fecha 17/7/2015 a la calle Alfonso XIII, 101 B, en Madrid, que fue devuelta el 5 de agosto por ausente en el reparto.

A3. Se vuelve a enviar el 20 de agosto a la dirección de Planifesa Internacional, S. A. en calle Cerro del Águila, n.º 3 – Sebastián de los Reyes, pues esta empresa depositó la fianza para el derribo del

inmueble existente, en nombre de Actuaciones Urbanas Castellanas, S. L.; sin embargo, se recibe también devuelta el 17 de septiembre de 2015 por ausente en el reparto.

A4. Se llama por teléfono a D. Eulogio Martín Vidarte, representante de Actuaciones Urbanas Castellanas, S. L., en fecha 21 de septiembre. No está, pero la persona que coge el teléfono queda en darle el recado y dice que nos llamará, no obstante, no se pone en contacto con el Ayuntamiento, por lo que el día 23 del mismo mes se le pasa SMS advirtiéndoles que si en el plazo de una semana no se limpia el solar, se iniciará orden de ejecución subsidiaria.

A5. Con fecha 28 de septiembre se cursa nueva visita comprobándose que no se han realizado las labores requeridas para la limpieza del solar.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, desde los Servicios Técnicos Municipales, se propone la ejecución subsidiaria por esta Administración local, desconociendo si es preciso realizar alguna acción más que jurídicamente sea precisa. Se formula valoración previa de gastos y tasas referida en el siguiente cuadro.

VALORACIÓN GASTOS Y TASAS. B

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR:	ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S. L.	
SITUACIÓN:	Calle Jabonerías, n.º 45	
REFERENCIA CATASTRAL:	1070009UK9217S0001KX	
SUPERFICIE CATASTRAL:	1426 m ²	
N.I.F.:	B83772459	
DOMICILIO FISCAL:	Calle Alfonso XIII, 101 B - 28016 Madrid	
IMPORTE DE GASTOS		
IMPORTE (Sup. X 1,25 €/m3. mínimo 187,50 €)		1.782,50€
21 % I.V.A.		374,33€
TOTAL GASTOS		2.156,83€
TASA POR ORDEN DE EJECUCIÓN:		145,28€
TOTAL A FACTURAR		2.302,11€

Visto que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, -LRJPAC.

Considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ejecutar subsidiariamente respecto del solar sito en la c/ Jabonerías, nº 45, de Torrijos, propiedad de la empresa ACTUACIONES URBANAS CASTELLANAS, S.L, con CIF nº B-83772459 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Alfonso XIII, nº 101-B, C.P. 28016 de Madrid, los trabajos consistentes en limpieza de vegetación silvestre y/o acumulación de residuos para evitar el riesgo de incendio y la proliferación de insectos y roedores.

SEGUNDO: Comunicar a la mercantil interesada que el importe de los trabajos para llevar a cabo las tareas de limpieza que asciende a 2.302,11 € se le exigirá conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - LRJPAC-.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa propietaria del solar, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

5.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40115028170. D. JOSÉ LUÍS CORRALES SÁNCHEZ, RECLAMACIÓN DAÑOS EN PUERTA DEL GARAJE DE SU VIVIENDA, EN CALLE CAMINO DE CAUDILLA, Nº 16, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido con fecha 18 de marzo de 2015 en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por D. JOSÉ LUÍS CORRALES SÁNCHEZ, con DNI nº 03887162-R, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Camino de Caudilla, nº 16, de Torrijos, solicitando indemnización por daños sufridos en la puerta del garaje de su vivienda, causados por un golpe dado por un operario del Ayuntamiento mientras se realizaban obras en la acera de la mencionada calle de Torrijos.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D. JOSÉ LUÍS CORRALES SÁNCHEZ, con DNI nº 03887162-R, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Camino de Caudilla, nº 16, de Torrijos, por daños sufridos en la puerta del garaje de su vivienda sita en c/ Camino de Caudilla, nº 16, de Torrijos, al no existir relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público como se detalla en el Anexo I al presente acuerdo.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 401141004420. D. MANUEL IGLESIAS CADIZ, RECLAMACIÓN DAÑOS EN CARGADOR MOVIL, EN BIBLIOTECA MUNICIPAL, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido con fecha 14 de agosto de 2014 en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por D. MANUEL IGLESIAS CADIZ con DNI nº: 04.211.676-P, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Ministro Juan José Benayas, nº 7, Bajo-A, de Torrijos, solicitando indemnización por daños sufridos en el cargador del móvil, causados por una regleta de la luz en la Biblioteca Municipal de Torrijos.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial presentada por D. MANUEL IGLESIAS CADIZ, con DNI nº: 04.211.676-P y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Ministro Juan José Benayas, nº 7, Bajo-A, de Torrijos, por daños sufridos en el cargador del móvil, causados por una regleta de la luz en la Biblioteca Municipal de Torrijos, al no existir relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público como se detalla en el Anexo II al presente acuerdo.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. CONCESIÓN, EN SU CASO, DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS DEL IMJD 2º PLAZO AÑO 2015.-

Examinada la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el ejercicio 2015, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de marzo de 2015 y lo establecido por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante acuerdo del Pleno en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005.

Vista la documentación presentada por los solicitantes, el informe emitido por los Servicios del IMJD, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por el Pleno en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones, para las actividades solicitadas y por los importes siguientes:

- AI CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MONTAÑISMO OJE, con CIF nº G-45600152 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Lope de Vega, nº 4 de Torrijos, una subvención por importe de 600,00 euros, para la realización de las actividades deportivas solicitadas durante el año 2015.
- AI CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL UNIÓN DEPORTIVA TORRIJEÑA TENIS DE MESA, con CIF nº G-45233814 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Doctor Cifuentes, nº 1 de Torrijos, una subvención por importe de 300,00 euros, para la realización de las actividades deportivas solicitadas durante el año 2015.
- AI CLUB DEPORTIVO TORRIJOS, con CIF nº G-45398559 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Albarreal, s/n de Torrijos, una subvención por importe de 2.000,00 euros, para la realización de las actividades deportivas solicitadas durante el año 2015.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3401.48008 del Presupuesto General del IMJD del Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2015.

TERCERO: El pago de las subvenciones se realizará previa justificación por los beneficiarios, mediante la presentación de las actividades para las que se han concedido las subvenciones, mediante la presentación de originales o copias compulsadas de las facturas correspondientes junto con una Memoria de las actividades realizadas, con anterioridad al 15 de diciembre de 2015.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los beneficiarios de las ayudas, a la Intervención Municipal, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. ASUNTOS URGENCIAS.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, y con su Visto Bueno, en Torrijos a 2 de octubre de 2015.